TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-SS-264**
Rubro: **CONTRADICCIÓN DE SENTENCIAS. EL AUTORIZADO NO ES PARTE LEGITIMADA PARA DENUNCIARLA; SIN EMBARGO, SI LA MISMA SE ENCUENTRA INTEGRADA, CUALQUIER MAGISTRADO DEL PLENO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL PUEDE ASUMIRLA Y RESOLVERLA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

El numeral 77 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que la contradicción de sentencias puede ser denunciada por cualquiera de los Magistrados del Tribunal o las partes en los juicios materia de la misma; a su vez, el artículo 3 de la Ley en mención, ordena que el demandante, los demandados y el tercero interesado, son quienes tienen el carácter de partes en los juicios; por tanto, el autorizado en términos del diverso 5, último párrafo, del ordenamiento en cita, no es parte legitimada para promoverla; sin embargo, con la finalidad de cumplir con los principios de seguridad jurídica y acceso a la justicia consagrados en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier Magistrado del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, puede asumir como suya la denuncia de la contradicción de estimar relevante el criterio que la motivó, y al tener debidamente integrado el expediente, proceder a resolverla conforme a derecho corresponda.

PRECEDENTE:

IX-P-SS-230
Contradicción de Sentencias Núm. 1096/22-30-01-1-ST/YOTRO/1515/22-PL-10-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de marzo de 2023, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Michael Flores Rivas.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de marzo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 18. Junio 2023. p. 216

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-SS-264
Contradicción de Sentencias Núm. 1885/19-25-01-2-OT/YOTROS4/1059/22-PL-03-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en

sesión de 7 de junio de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. María Angélica Padilla Bañuelos.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de junio de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 21. Septiembre 2023. p. 201

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas.